MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No. _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

No. GS – 2022 - **AREAD – GRUCO – 17.2**

Villavicencio, 31 de Agosto de 2022

Señora Teniente Coronel
MARIA DE LOS ANGELES RADA MENDEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7
Ciudad. –

Asunto: Informe Verificación de Subsanables y Respuesta Observaciones **PN RASES No 7 MIC 084 2022**

Respetuosamente me permito informar a mi Coronel, los resultados de la verificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación **PN RASES No 7 MIC 084 2022**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, TERAPIAS DE NIÑOS ESPECIALES y REHABILITACIÓN FUNCIONAL E INTEGRAL DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD POR LOTES**, por valor de ***CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00)*** moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, así:

Teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de contratación **PN RASES No 7 MIC 084 2022**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 22/08/2022 a las 18:00 horas, se deja constancia que se presentación las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	NIT / CC
1	AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO	900.932.677-1
2	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	892.099.299-7
3	CENTRO BANDURA SAS	901393028-1
4	CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS S.A.S.	901.011.962-6

El señor patrullero DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS y la señora ORD 16 OLGA LUCIA MONTOYA CARDONA, realizan la verificación económica, jurídica y técnica de las ofertas presentadas.

- **OFERTAS POR LOTE**

LOTE 1 (SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA)

No.	OFERENTE	NIT / CC
1	AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO	900.932.677-1
2	CENTRO BANDURA SAS	901.393.028-1
3	CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS S.A.S.	901.011.962-6

LOTE 2 (SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS ESPECIALES)

No.	OFERENTE	NIT / CC
1	AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO	900.932.677-1
2	CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS S.A.S.	901.393.028-1
3	CENTRO BANDURA SAS	901.011.962-6

Fiel copia del original diego.meneses g

LOTE 3 (REHABILITACIÓN FUNCIONAL E INTEGRAL DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD)

No.	OFERENTE	NIT / CC
1	AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO	900.932.677-1
2	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	892.099.299-7
3	CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS S.A.S.	901.393.028-1
4	CENTRO BANDURA SAS	901.011.962-6

El día 25/08/2022, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, mediante comunicación oficial GS-2022 – 080438 - AREAD-GRUCO– 17.2 de 25/08/2022, se da a conocer a los oferentes los resultados del informe de evaluación jurídica, técnica y económica otorgando un (01) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II, para efectuar observaciones al mismo, conforme a la normatividad actual vigente frente al presente informe de evaluación plazo que se culminó el día 26/08/2022 a las 18:00 horas.

Así mismo se da a conocer que presentaron documentos subsanables y aclaraciones los siguientes oferentes, así:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE
AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO	26/08/2022 5:23 PM	CO1.MSG.4018544
CENTRO BANDURA SAS	26/08/2022 5:46 PM	CO1.MSG.4017482

De igual se deja constancia, que se presentaron observaciones al informe de evaluación antes mencionado.

DE LA ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE	PARA LA ENTIDAD
AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO	26/08/2022 5:24 PM 26/08/2022 5:24 PM	CO1.MSG.4018554 CO1.MSG.4018556	CUIDAR IPS BANDURA IPS

El día 29/08/2022, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, mediante comunicación oficial GS-2022 – 081477 - AREAD-GRUCO– 17.2 de 29/08/2022, se da a conocer a los oferentes los resultados de la segundo informe de evaluación jurídica, técnica y económica otorgando un (01) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II, para efectuar observaciones al mismo, conforme a la normatividad actual vigente frente al presente informe de evaluación dando como término hasta el **30 de agosto de 2022, a las 11:00 horas**.

Así mismo, se da a conocer que presentaron documentos subsanables los siguientes oferentes, así:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE
AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO	30/08/2022 10:23 AM	CO1.MSG.4025720

De igual se deja constancia, que se presentaron observaciones al segundo informe de evaluación antes mencionado.

DE LA ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE	PARA LA ENTIDAD
AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO	30/08/2022 10:23 AM	CO1.MSG.4025720	CENTRO BANDURA SAS
CENTRO BANDURA SAS	30/08/2022 10:56 AM	CO1.MSG.4026032	AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO

Fiel copia del original luego.mineseg

Respuesta Observaciones:

Entidad: AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO A CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS S.A.S.

OBSERVACIÓN:

Se evidencia que:

1. La entidad cuenta con una habilitación en el área de Neuropsicologia con apertura del servicio 4 días antes de presentación de la oferta económica, por lo que su experiencia es nula ante el proceso de la prestación de servicio.

 Siguiendo el cronograma de contratación para este proceso se concluye que, a la fecha de la publicación de la invitación el dia 12 de agosto de 2022, la entidad no contaba con el servicio habilitado; las observaciones que realizó la entidad CANADA DE SUMINISTROS en el sistema mensaje SECOP II donde se solicitaba incluir dicho servicio habilitado (Neuropsicologia) como requisito ya que se habia omitido en el pliego de condiciones se realizó el dia 17 de agosto de 2022; la entidad obtuvo este proceso de habilitación y apertura de servicio el dia 18 de agosto del 2022, como se evidencia en el Reps (Registro de Prestadores de Servicios de Salud).

 Se solicita argumentar la idoneidad del servicio teniendo en cuenta la invalidación en experiencia y dando garantía al cumplimiento y transparencia de contratación del servicio, pues como empresa evidenciamos la apertura del servicio para dar cumplimiento al requisito contratado sin evidenciar trayectoria en el mismo y experiencia justificada.

2. La experiencia del proponente presentada con el fin de dar garantía del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, como lo solicita la entidad *Policía Nacional* - ***Regional de Aseguramiento en Salud N° 7;*** no solo se evidencia que no cumple con el objeto igual o similar al presente proceso, sino además, fue ejecutado anterior a la apertura de los servicios de habilitación de la entidad, correspondientes a Fonoaudiologia, Psicologia, Terapia Ocupacional, Neuropsicologia, como se evidencia en el Reps (Registro de Prestadores de Servicios de Salud). Donde la apertura de los servicios es del 24 de marzo del 2022, Neuropsicologia el 18 de agosto del 2022 y la finalización del contrato se da con fecha del 01 de octubre del año 2021.

RESPUESTA: La observación no es aceptada, en atención que el comité determinó en el primer informe de evaluación GS-2022 – 081477 - AREAD-GRUCO– 17.2 de 29/08/2022, requerir al oferente para el cumplimiento del mencionado requisito, así:

1	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO OFRECIDO (LOTE 1)**	REQUERIR	El profesional ofertado para NEUROPSICOLOGÍA, no acredita experiencia de mínimo un año en dicha área de la salud. El oferente no presenta hoja de vida de personal con especialización Neurospsicopedagogia. El profesional ofertado para PSICOLOGIA CLINICA, no acredita experiencia de mínimo un año en dicha área de la salud.
2	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO OFRECIDO (LOTE 2)**	REQUERIR	El oferente no presenta hoja de vida del Profesional en psicopedagogia ni el profesional en Un Especialista en Dificultad del aprendizaje
3	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO OFRECIDO (LOTE 3)**	REQUERIR	El oferente no presenta hoja de vida del Profesional en psicopedagogia ni el profesional en Un Especialista en Dificultad del aprendizaje

Fiel copia del original diego.meneses g

117217145

Así mismo, la sociedad comercial CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS S.A.S, cuenta con la habilitación antes del cierre del proceso y no presento documentación subsanable para continuar con el proceso de contratación.

Entidad: AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO A CENTRO BANDURA SAS

OBSERVACIÓN:

1. La dirección registrada como establecimiento y registrada en el REPS (Registro de Entidades Prestadoras de Salud) no coinciden con la de la ubicación registrada por la entidad para la prestación del servicio de Salud.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación, el comité determino, dar traslado de las observaciones referidas en el asunto a efectos de que se pronuncien de las mismas, dando como término hasta el 29 de agosto de 2022, a las 14 horas.

Para el día 29/08/2022 a las 1:55 horas, la sociedad comercial CENTRO BANDURA SAS, envía mediante mensaje en el portal único de contratación SECOP II, donde se pronunciaron de las observaciones referidas, así:

- ✓ Adjuntamos el cambio de dirección en la plataforma REPS

FORMULARIO DE NOVEDADES EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.

Fecha de impresión: jueves 28 de abril de 2022 (10:15 p.m.)

Formulario de novedades.

PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

Para uso exclusivo de la Entidad Territorial de Salud				
1. Fecha Radicación de la novedad del Prestador a la ETS			2. No. Radicación	3. Entidad Territorial de Salud, que registra la novedad en el REPS SECRETARÍA DE SALUD DEL META , dependencia.
Día	Mes	Año		

A. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD QUE REALIZA LA NOVEDAD.

4.1 Nombres y Apellidos del Profesional Independiente ó Razón Social			CENTRO BANDURA SAS	
4.2 Código y Nombre del Prestador			5000102267-CENTRO BANDURA SAS	
5. Departamento ó Distrito - Municipio. Codigo y Nombre de la Sede Principal			6. Departamento ó Distrito - Municipio. Codigo y Nombre de la Sede a realizar la novedad	
META-VILLAVICENCIO 50001026701-CENTRO BANDURA SAS			META-V LLAVICENCIO. 50001026701-CENTRO BANDURA SAS	
7.Clase de Prestador	8.Naturaleza Jurídica	9.Empresa Social del Estado	10.Nivel de atención	11.Carácter Territorial
OBJETO SOCIAL DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	PRIVADA			

Fiel copia del original diego.meneses g

A continuación se realiza un *** RESUMEN *** de las novedades Resolución 3100 de 2019 que está presentando el Prestador de Servicios de Salud en su Sede:META-VILLAVICENCIO. 500010226701-CENTRO BANDURA SAS. NOTA:Señor: Prestador de Servicios de Salud tener en cuenta que las novedades de trámite en línea, no se deben radicar ante la Entidad Departamental o Distrital de Salud. Ver cuadro de novedades de trámite en línea: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ayudas/novedades_tramite_linea_declaracion_autoevaluacion.pdf

12.1 Novedades del prestador de servicios de salud.

a) Cierre del prestador de servicios de salud		b) Disolución y liquidación de la entidad		c) Cambio de domicilio		d) Cambio de nomenclatura	
e) Cambio de representante legal		f) Cambio de razon social o nombre que no implique cambio de NIT, ni de documento de identicad		g) Cambio de datos de contacto(teléfono y correo electronico)			

12.2 Novedades de la sede.

a) Apertura de sede		b) Cierre de sede		c) Cambio de domicilio	SI	d) Cambio de nomenclatura	
e) Cambio de sede principal		f) Cambio de datos de contacto (teléfono y correo electrónico)		g) Cambio de director, gerente, administrador o responsable		h) Cambio de nombre de la sede, que no implique cambio de razón social	

- ✓ Dando respuesta a la observación, la sociedad comercial CENTRO BANDURA SAS adjunta documento autenticado manifestando autenticar la firma.

CENTRO BANDURA SAS

Villavicencio, 29 de Agosto, 2022

Yo María Isabel Gutiérrez Oyuela con cédula de ciudadanía No. 1.110.526.669 De Ibagué, representante legal de Centro Bandura sas con Nit. 901393028 bajo gravedad de juramento autentico está firma para cualquier trámite administrativo de mi entidad, declaro que la presente firma es de mi puño y letra.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Centro Bandura SAS
Identificación (NIT x C.C ☐ C.E ☐): 901393028-1
Nombre Representante Legal: María Isabel Gutiérrez Oyuela
Identificación (C.C X C.E. ☐) 1110526669
Dirección: Carrera 38 No. 35-51 Barrio Barzal
Teléfono: 3204641069-3043490080
Email: centro.bandura@gmail.com

Copia del original diegovenesesg



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que: GUTIERREZ OYUELA MARIA ISABEL
Quien se identificó con: C.C. 1118526883
manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia firma nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Villavicencio, 2022-08-29
09:59:24

X
FIRMA

ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación y en la respuesta dada por la sociedad comercial CENTRO BANDURA SAS, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN,** en atención a que la sociedad comercial CENTRO BANDURA SAS, registro el cambio de la dirección en el REPS (Registro de Entidades Prestadoras de Salud) el 28/04/2022. Por tanto, no es una casual de rechazo de la oferta, además en el REPS, aparece certifico el cumplimiento de la prestación del servicio en caso que se presente alguna situación y en caso de no realizarlo se tomaran las medidas que haya lugar.

Con relación al segundo aparte del presente punto, en virtud el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 prohibió a las entidades estatales hacer exigencias meramente formales, como pedir "sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, **reconocimientos de firmas**" y demás requisitos no previstos en la ley. El mismo precepto legal, en su inciso segundo, vigente para la época de los hechos, prescribió: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos", de igual manera en la observación la entidad no presenta acervo probatorio que demuestre que la firma no pertenezca a la representante legal, ahora bien de conformidad al artículo 244 del código general del proceso se estable que el documento se presume autentico en vista que fue presentado directamente por parte de la entidad CENTRO BANDURA SAS a través del portal único de contratación SECOP II.

No oficial diego.meneses

Entidad: AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO

OBSERVACION:

3.2: Dar respuesta como entidad guardando el criterio de transparencia y objetividad sobre las razones de habilitar una propuesta que de forma clara y justificada en nuestra observación no está firmada por su Representante Legal lo que refiere que no guarda criterio legal ni validez la propuesta, teniendo en cuenta que este tipo de documentación no es personal, es oficial.

La firma tiene como fin identificar, asegurar o autentificar la identidad de un remitente, o como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento, y que tiene carácter legal. Se solicita el pronunciamiento como entidad y no solo el traslado de la observación realizada a la entidad Centro Bandura IPS. En caso de existir un procedimiento legal se solicita a la entidad garantizar la constancia Legal expuesta por la entidad responsable (Registraduría) con fecha anterior a la presentación de la oferta.

RESPUESTA: Con relación al segundo aparte del presente punto, en virtud el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 prohibió a las entidades estatales hacer exigencias meramente formales, como pedir "sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, **reconocimientos de firmas**" y demás requisitos no previstos en la ley, ahora bien de conformidad al artículo 244 del código general del proceso se estable que el documento se presume autentico en vista que fue presentado directamente por parte de la entidad CENTRO BANDURA SAS a través del portal único de contratación SECOP II.

OBSERVACION:

3.3: se solicita a la entidad pronunciarse de la razón de la no publicación de los documentos enviados por lo proponentes para la segunda evaluación los cuales no se hicieron públicos, aún sin que alguna de las empresa hubiese solicitado formalmente la confidencialidad de la documentación, limitando el proceso de observación y evaluación conjunta de las mismas.

4.. Se solicita nuevamente a la entidad, como en las observaciones realizadas el día 26 de agosto por Avansab Centro de Estimulación y Desarrollo, la aplicabilidad de la ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ofreciendo garantía y transparencia dentro del proceso de evaluación frente a los documentos que son o no subsanables, así como los que se presentan como causal de rechazo.

5.. Teniendo en cuenta la evaluación inicial realizada por la entidad Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 y los resultados evidenciados en la segunda evaluación del día 29 de agosto de 2022, así como la capacidad de cumplimiento de Avansab Centro de Estimulación y Desarrollo, evidenciada en las observaciones y aclaraciones realizadas, como empresa Avansab Centro de Estimulación y Desarrollo, Bajo su Representación Legal de Vivianne Lorena Barrero Corredor con identificación 40 341 733, comunicamos la necesidad de remitir queja con procedimientos, cronograma,

FIEL copia del original diegoromeseg

117217145

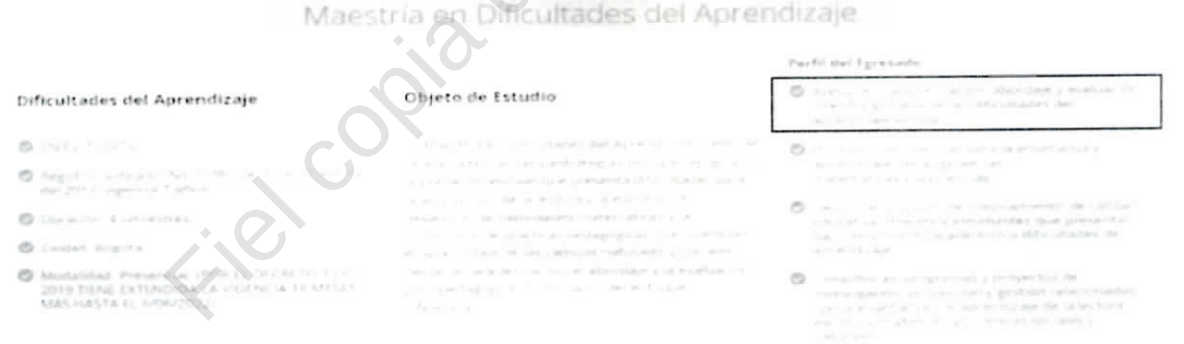
RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación, me permito informar que se procedió a dar publicidad de los documentos de subsanables, el día 29 de agosto de 2022, con la *opción* que brinda el portal único de contratación SECOP II (Agregar documento a la oferta), dichos documentos quedaron visibles en la oferta principal para visualización de los oferentes para ser verificados, no obstante se realiza la validación de lo anterior, ante soporte de mesa de ayuda de SECOP II, [GLPI #0779084] Confirmación de Colombia Compra Eficiente, consulte su caso a través del siguiente en siguiente link:

URL: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_779084&noAUTO=1

OBSERVACIONES DEL CENTRO BANDURA SAS EN CONTRA AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO

OBSERVACION:

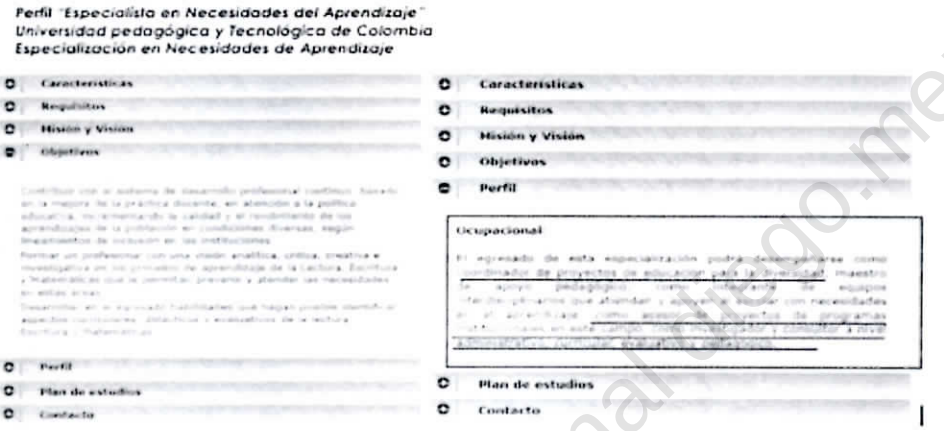
En relación con la aclaración del perfil de un especialista en **necesidades de aprendizaje** y en **dificultades del aprendizaje en el lote 2 y 3**. Es pertinente hacer mención que el argumento expuesto por las oferentes no es válido y por el contrario evidencia un perfil diferencial que corrobora los argumentos expuestos en la evaluación técnica de los perfiles. De tal cuenta que se especifica que las **dificultades del aprendizaje** son comprendidas como los trastornos de etiología orgánica o psicosocial que afectan la dinámica cerebral para el desarrollo de aprendizajes y los cuales conducen a que se generen necesidades particulares para aprender. En este sentido, la necesidad del perfil hace alusión al requerimiento de un profesional especializado que apoye los procesos de identificación evaluación y diagnóstico de los trastornos del aprendizaje ya que como se ha especificado, las necesidades de aprendizaje serán abordadas por el perfil en psicopedagogía una vez sean identificados y diagnosticados los trastornos del aprendizaje a cargo del especialista en **dificultades del aprendizaje**. Lo anterior se logra ejemplificar con los perfiles que las oferentes exponen en su recurso de subsanación:



Fiel copia del original diego.moreses g

Es claro que desde el perfil expuesto en el recurso de subsanación por el oferente, se hace mención del rol en los procesos de intervención y evaluación interdisciplinaria de las **dificultades del aprendizaje**, lo cual alude a un perfil con competencias científicas y técnicas para desarrollar su labor dentro de escenarios que suscitan necesidades a nivel de salud mental desde un enfoque clínico (**dificultades de aprendizaje**) para la gestión de estrategias que permitan fortalecer y mejorar la calidad de vida de los usuarios en sus contextos educativos. Por tanto, se aclara la relevancia de un perfil que tenga las competencias para los procesos de caracterización, abordaje e intervención, evaluación (diagnóstico) desde un enfoque interdisciplinario en función de las dificultades de aprendizaje.

Por otra parte, el perfil expuesto en **necesidades del aprendizaje**, hace alusión a la consolidación de estrategias particularizadas (**necesidades**) para aprender, vinculando los escenarios curriculares, metodológicos, administrativos y pedagógicos. Estableciendo de forma clara que su rol se circunscribe a la implementación oportuna de programas o proyectos en el contexto educativo para fortalecer el aprendizaje mas no en su evaluación y abordaje interdisciplinario, labor que es fundamental en la razón del presente contrato.



RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación, remitirse a la evaluación técnica del presente informe.

OBSERVACION:

2. el oferente AVANSAB no dio respuesta a los valores del porcentaje no subsanaron en el tiempo indicado como lo requirió la Regional de Aseguramiento en Salud no7

Cabe mencionar que el 25% del personal corresponde al 100% de las propietarias de la entidad cuyos perfiles son en fonoaudiología, terapia ocupacional y psicopedagogía, no es valor ni garantía para prestar un servicio óptimo y de calidad en el Lote1, toda vez que los perfiles mencionados no son requeridos en el lote 1. Por lo que las condiciones operativas para este lote supedita la vinculación de profesionales especializados con vinculación y honorarios dignos y justos al perfil de cada uno y por tanto la oferta manifiesta no garantizaría las condiciones adecuadas para su ejecución, ya que los perfiles solicitados son NEUROPSICOLOGO, PSICOLOGO CLINICO Y NEUROPSICOPEDAGOGO.

Fiel copia del original diego.meneses g

117217145

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación, el comité determina que ***NO ES VIABLE ACEPTAR LA OBSERVACIÓN***, toda vez que los perfiles mencionados, se ajustan a lo requerido por la entidad en el lote1, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO OFRECIDO

PERFIL	TALENTO HUMANO OFRECIDO	ESPECIALIZACIONES
Un (1) Psicólogo Especialista en Neuropsicología	JOSE RICARDO RODRIGUEZ RUBIO	Psicólogo Magíster en Neuropsicología Clínica.
Un (1) Especialista en Neurospsicopedagogia	VIVIANNE LORENA BERRERO CORREDOR	Especialista en Neurospsicopedagogia
Un (1) Profesional en psicologia Clinico	CLAUDIA MARCELA DIAZ SANCHEZ	Especialista en Psicologia Clínica

OBSERVACION:

Cabe mencionar que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, les solicito al eferente Avansab la aclaración del porcentaje brindado por la entidad y no dieron la aclaración solicitada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 según manual compra eficiente, indicando los valores de la oferta que se sustentan en el costo del servicio (insumos, personal y transporte) + gastos generales (impuestos) +imprevistos + utilidad en los tiempos estipulados siendo ya objeto de subsanación y no lo realizaron en los tiempos indicados en la primera evaluación.

Se realiza un pantallazo en Secop las fechas límites para subsanar por ende solicitamos el rechazo de la oferta ya que la subsanación no aplica a lo solicitado.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación, se responderá en los siguientes términos:

1. La entidad es autónoma de realizar los requerimientos necesarios con el fin de obtener una evaluación objetiva.

2. Aunque la guía de Colombia compra establezca un medio para sustentar los precios artificialmente bajos, esta es únicamente orientativa, por ende, aunque en la subsanación la empresa a la cual se le requiere sustentar los precios artificialmente bajos no lo sustentara conforme a la guía no es causal de rechazo.

3. Así mismo, se entiende por precio artificialmente cuando por ocasión a la oferta se recayera en un punto de perdida, sin embargo, en cuanto a la prestación de servicios cada oferente es libre de proponer el precio de los mismos, sin que esto suponga un punto de perdida.

4. En acuerdo con el concepto de Colombia Compra Eficiente sobre la posibilidad de subsanar ofertas de contratación, la posibilidad de subsanar las ofertas respeta el principio de igualdad, en cuanto no crea una situación discriminatoria en favor exclusivo de algunos sujetos sobre otros; por el contrario, todos los proponentes podrán y tendrán derecho, en igualdad de condiciones, para que se les permita subsanar o aclarar sus ofertas, por lo que no se advierte una vulneración al derecho a la igualdad, pues a todos los interesados se les garantizará una igualdad de trato para una selección objetiva.

Visor copia del original diego.meneses g

5. Por lo anterior no es procedente la observación realizada

El señor patrullero DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS y la señora ORD 16 OLGA LUCIA MONTOYA CARDONA, realizan la reevaluación de observaciones (*Económica, Jurídica y Técnica*), de acuerdo a los documentos presentados en la página de *Colombia Compra eficiente SECOP II,* por las entidades relacionadas anteriormente, requeridos en la primera evaluación de ofertas, dentro del proceso de mínima cuantía **PN RASES No 7 MIC 084 2022**, así:

Con base a lo anterior, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes requeridos dentro del proceso de contratación **PN RASES No 7 MIC 084 2022**, de la propuesta presentada por la AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO. identificado con NIT 900.932.677-1, para el Lote 1, 2 y 3.

✓ ***VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES ECONOMICA LOTE 1 Y LOTE 2.***

PORCENTAJES OFERTADOS LOTE 1 (SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA)

No.	OFERENTE	PORCENTAJES	OBSERVACIONES EVALUACION	SUBSANO / NO SUBSANO
1	AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO	20%	ACLARACION	CUMPLE

PORCENTAJES OFERTADOS LOTE 2 (SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS ESPECIALES)

No.	OFERENTE	PORCENTAJES	OBSERVACIONES EVALUACION	SUBSANO / NO SUBSANO
1	AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO	20%	ACLARACION	CUMPLE

CONCLUSION:

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)".

Este Comité Evaluador Económico **HABILITA,** a la entidad **AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO**. Con número NIT. **900.932.677-1,** presenta aclaraciones que son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

✓ ***VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES TECNICA LOTE 2 Y LOTE 3.***

No	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	OBSERVACIONES EVALUACION	SUBSANO / NO SUBSANO
2	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO OFRECIDO (LOTE 2).	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO OFRECIDO (LOTE 3).	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 2

PERFIL	TALENTO HUMANO OFRECIDO	ESPECIALIZACIONES	OBSERVACION
Un (1) Profesional en Terapia ocupacional	VIVIANNE LORENA BARRERO CORREDOR	Terapeuta ocupacional	CUMPLE

Fiel copia del original diego.meneses g

117217145

Un (1) Profesional en Terapia Física	YINERLY FONSECA BARRAGAN	Fitoterapeuta	CUMPLE
Un (2) Profesional en Fonoaudiología Clínico	LAURA BUSTOS CHAVERRA	Fonoaudióloga	CUMPLE
	JENIREE ARAQUE DIAZ	Fonoaudióloga	CUMPLE
Un (1) Profesional en psicopedagogía	SANDRA PATRICIA GALÁN BOTIA	Licenciado en Psicopedagogía con énfasis en Asesoría Educativa.	CUMPLE
Un Especialista en **Dificultad** del aprendizaje	LINA QUESADA PIAMONTE	Especialista en **Necesidades** de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas	NO CUMPLE

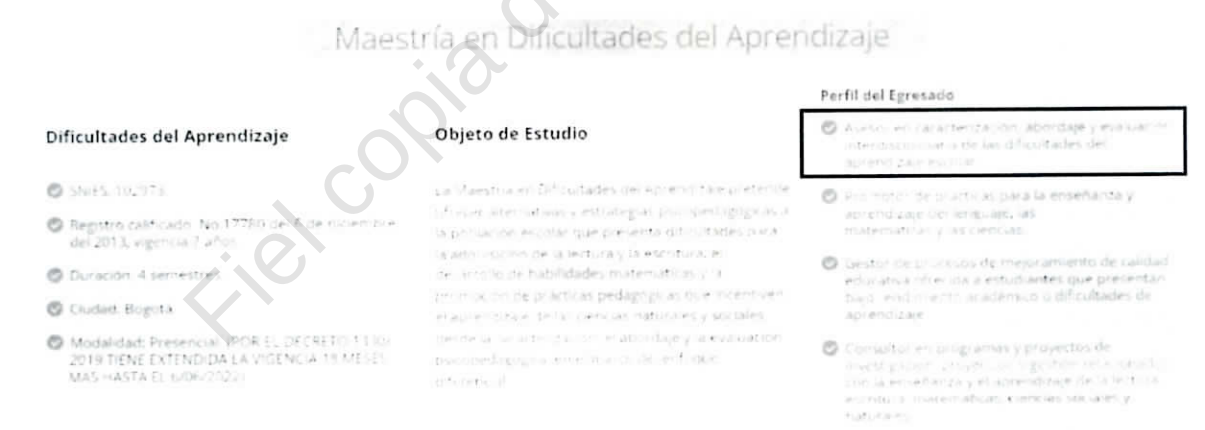
LOTE 3

PERFIL	TALENTO HUMANO OFRECIDO	ESPECIALIZACIONES	OBSERVACION
Un (1) Profesional en psicopedagogía	SANDRA PATRICIA GALÁN BOTIA	Licenciado en Psicopedagogía con énfasis en Asesoría Educativa.	CUMPLE
Un (1) Profesional administrativo	CLAUDIA JANETH OLAYA LARGO	Administrador de Empresas	CUMPLE
Dos (2) Pedagogia infantil	LUISA FERNANDA LONDOÑO	Licenciada en Pedagogia Infantil	CUMPLE
	NATALIA ROCIO VARGAS MARQUEZ	Licenciada en Pedagogia Infantil	CUMPLE
Un Especialista en **Dificultad** del aprendizaje	LINA QUESADA PIAMONTE	Especialista en **Necesidades** de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas	NO CUMPLE

CONCLUSION:

Este Comité Evaluador Técnico **NO HABILITA,** a la entidad **AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO** con número NIT. **900.932.677-1,** por cuanto, no subsanó la totalidad de las observaciones requeridas en el informe de evaluación de ofertas (Técnica). Evidenciando el incumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación del proceso de mínima cuantía **PN RASES No 7 MIC 084 2022,** teniendo en cuenta, en relación con la aclaración del perfil de un **especialista en necesidades de aprendizaje** y en **dificultades del aprendizaje** conforme a las razones expuestas en escrito de subsanación, se evidencia que los perfiles profesionales difieren en varios aspectos entre sí, por lo que conforme a lo establecido por esta entidad en el estudio previo y en la invitación pública, el profesional debe tener formación en **DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE** y no en **NECESIDADES DEL APRENDIZAJE.**

- **PERFIL REQUERIDO:**



Fiel copia del original 1DS-OF-0001.manesesg

➢ **PERFIL OFERTADO**

ESPECIALISTA EN NECESIDADES DEL APRENDIZAJE

- Características
- Requisitos
- Misión y Visión
- Objetivos

Contribuir con el sistema de desarrollo profesional continuo, basado en la mejora de la práctica docente, en atención a la política educativa, incrementando la calidad y el rendimiento de los aprendizajes de la población en condiciones diversas, según lineamientos de inclusión en las instituciones.
Formar un profesional con una visión analítica, crítica, creativa e investigativa en los procesos de aprendizaje de la Lectura, Escritura y Matemáticas que le permitan prevenir y atender las necesidades en estas áreas.
Desarrollar en el egresado habilidades que hagan posible identificar aspectos curriculares, didácticos y evaluativos de la lectura, Escritura y Matemáticas

- Perfil
- Plan de estudios
- Contacto

- Características
- Requisitos
- Misión y Visión
- Objetivos
- Perfil

Ocupacional:

El egresado de esta especialización podrá desempeñarse como coordinador de proyectos de educación para la diversidad; maestro de apoyo pedagógico; como integrante de equipos interdisciplinarios que atiendan y apoyen al escolar con necesidades en el aprendizaje, como asesor de proyectos de programas institucionales en este campo, como investigador y consultor a nivel administrativo, curricular, evaluativo y pedagógico.

- Plan de estudios
- Contacto

Se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes requeridos dentro del proceso de contratación **PN RASES No 7 MIC 084 2022**, de la propuesta presentada por la entidad CENTRO BANDURA SAS. identificado con NIT 901.393.028-1.

✓ ***VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES JURIDICA.***

No	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	OBSERVACIONES PRIMERA EVALUACION	SUBSANO / NO SUBSANO
4	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal cuando el oferente este obligado a tenerlo de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de: Documento de identificación, Tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	No Cumple. Presenta certificación de los parafiscales suscrita por la persona natural y contadora de la entidad sin firma de la representante legal.	Cumple Presenta certificación de los parafiscales suscrita por la persona natural y contadora de la entidad con firma de la representante legal.

CONCLUSION:

Este Comité Evaluador Jurídico **HABILITA,** a la entidad **CENTRO BANDURA SAS.** identificado con NIT **901.393.028-1,** subsano la totalidad de las observaciones requeridas en el informe de evaluación de ofertas (Jurídica). Evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación del proceso de mínima **PN RASES No 7 MIC 084 2022.**

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo contemplado en la Subsección 4 y 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, no se evaluarán las demás ofertas presentadas

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.5.4 - procedimiento y selección de contratista por la modalidad de mínima cuantía de la resolución No

Fiel copia original diego.meneses g

03049 de 2014 'Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15/01/2019, el Jefe Grupo de Contratos y Jefe Administrativo verifican el informe de evaluación y recomiendan al Ordenador del Gasto, la aceptación de las ofertas presentadas por el oferente **AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO**. Con número NIT. **900.932.677-1** representada legalmente por la señora **VIVIANNE LORENA BARRERO CORREDOR** identificada con cédula ciudadanía No. **40 341 733 de Villavicencio**, dentro del proceso de contratación **PN RASES No 7 MIC 084 2022**, en el "**LOTE 1** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DEDE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.**", por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00), moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique por otro lado el oferente **CENTRO BANDURA SAS.** identificado con NIT **901.393.028-1**, representada legalmente por la señora **MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ OYUELA** identificada con cédula ciudadanía No. **1.110.526.669 de Ibagué,** en los "**LOTE 2** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS ESPECIALES PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUS No. 7.**", por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00), moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones demás gravámenes según aplique y el **LOTE 3** cuyo objeto es la **REHABILITACIÓN FUNCIONAL E INTEGRAL DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7** por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00), moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones demás gravámenes según aplique, además se solicita autorización para la publicación del presente informe en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Por último, declaramos que no tenemos ninguna vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no hemos sido contactados por socios, representantes o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas nuestras actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,

Patrullero **DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS**
Analista de Contratos UPRES META
Verificación Económica y Jurídica

ORD 16 **OLGA LUCIA MONTOYA CARDONA**
Funcionaria UPRES META
Verificación Técnica

Elaboro: PT. Diego Mauricio Meneses Galvis. Analista de Contratos UPRES META
Reviso CT. Lenyn Alejandro Urueña López. Jefe Grupo de contratos. RASES No 7
Reviso: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo. Jefe Administrativo UPRES META
Fecha de elaboración: 31/08/2022
Ubicación contratos \CONTRATOS 2022\2.

Calle 15 No 15ª-33 av. los maracos barrio el estero.
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original diego meneses g

INFORMACIÓN PÚBLICA